



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

4a Reunión Ordinaria de Síndicos del Contribuyente de la Presentación

28 de Agosto de 2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Asuntos Generales

C.P. Lorie Nayeli Juárez Mota



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Recaudación tributaria crece 7.2% en periodo enero-julio



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Comunicado SAT 44-2025

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) **informa** que los **ingresos tributarios alcanzaron un monto de 3 billones 278 mil 808 millones de pesos en el periodo de enero a julio de 2025**, lo que representa un **crecimiento de 7.2%** en términos reales respecto al mismo lapso del año anterior.

Esta cifra implica un **incremento nominal** de **334 mil 962 millones de pesos frente a 2024**, con lo que se consolida la recaudación tributaria al **SUPERAR lo programado por la Ley de Ingresos de la Federación 2025, con un cumplimiento de 102.7 por ciento.**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Impuesto sobre la renta (ISR)

De enero a julio **se recaudó 1 billón 820 mil 409 millones de pesos, lo que representa 183 mil 605 millones de pesos más** que en el mismo periodo de 2024 y **un incremento real de 7 por ciento.**

Impuesto al valor agregado (IVA)

Los recursos obtenidos se **ubicaron en 911 mil 352 millones de pesos. Es decir, un aumento de 101 mil 115 millones**, respecto a los mismos meses del año anterior, y **un crecimiento real de 8.3 por ciento.**

Impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS)

La recaudación **alcanzó 379 mil 84 millones de pesos, 12 mil 102 millones más** que lo registrado en el mismo periodo de 2024.



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Principales Cambios de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025

Lic. Genaro Clemente Coutiño



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Principales Cambios de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de julio de 2025, entrando en vigor al día siguiente.

Los cambios principales incluyen Regla 2.1.6

Se añade una nueva fracción I a esta regla. Esta nueva fracción establece que el primer periodo general de vacaciones de 2025 comprenderá los días del 18 al 31 de julio de 2025.

Como resultado de la adición de esta nueva fracción I, las fracciones I y II existentes de la Regla 2.1.6. **se reenumeran** a II y III, respectivamente



Principales Cambios de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de julio de 2025, entrando en vigor al día siguiente.

Se incorpora el Capítulo 11.16.



Regla 11.16.1. Esta nueva regla describe el procedimiento que deben seguir las empresas navieras y los agentes navieros consignatarios para gestionar el pago de los derechos por servicios migratorios de pasajeros extranjeros que ingresan a México vía marítima en buques de crucero, conforme a lo estipulado en el artículo 8o., fracción I de la Ley Federal de Derechos (LFD).



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Actualiza SAT servicios en aplicaciones digitales

Lic. Genaro Clemente Coutiño



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Actualiza SAT servicios en aplicaciones digitales



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



El Servicio de Administración Tributaria (SAT) amplió el catálogo de trámites que se pueden realizar a través de las aplicaciones ***Factura SAT Móvil***, ***SAT Móvil*** y ***SAT ID***.

Factura SAT Móvil

Se agregó una función que permite incorporar en las facturas de Ingreso o Traslado complementos como Carta Porte y Otros Derechos e Impuestos, según corresponda. La nueva herramienta está disponible los 365 días del año.



Actualiza SAT servicios en aplicaciones digitales



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Otros trámites que los contribuyentes pueden realizar en “Factura SAT Móvil” son:

- **Consulta de facturas** emitidas y recibidas en tiempo real.
- **Descarga de facturas** para compartirlas a través de distintos medios como correo electrónico, WhatsApp, Messenger, Bluetooth, entre otras.
- **Timbrado de facturas** de forma inmediata mediante el uso del Certificado de Sello Digital (CSD).
- **Generación de un código QR** con la información fiscal del contribuyente para facilitar la emisión rápida de facturas; y
- **Notificación en el dispositivo móvil** al momento de recibir una factura generada desde la aplicación.



Actualiza SAT servicios en aplicaciones digitales



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT Móvil Se incluyó un apartado en el que se pueden consultar y descargar los acuses de las declaraciones, así como la consulta y descarga de la Opinión del cumplimiento, a fin de que estos documentos puedan ser obtenidos de manera fácil y rápida por el contribuyente.



En **"SAT Móvil"** también se encuentran los siguientes servicios:

- **Generación o actualización** de Contraseña.
- **Descarga** de Constancia de Situación Fiscal o Cédula de Identificación Fiscal.
- **Consulta de datos** de identificación, domicilio fiscal, medios de contacto, régimen fiscal, obligaciones y actividades económicas.
- **Información sobre certificados** de e.firma y sellos digitales activos.
- **Consulta** de citas.
- **Actualización** de medios de contacto y consulta de la sección "Mis comunicados" en el Buzón Tributario.



Actualiza SAT servicios en aplicaciones digitales



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT ID Estas mejoras se suman a la reciente actualización del aplicativo SAT ID, el cual permite solicitar el envío mensual de la Constancia de Situación Fiscal, por correo electrónico.



En SAT ID se encuentran además los siguientes servicios:

- **Generación y actualización** de Contraseña.
- **Renovación de e.firma** cuando esta haya cumplido su vigencia hasta un año previo a la solicitud a través de SAT ID.
- **Generación** y envío de Constancia de Situación Fiscal.



Actualiza SAT servicios en aplicaciones digitales



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Las aplicaciones digitales pueden ser descargadas en los dispositivos móviles de manera gratuita, a través de las plataformas Google Play y App Store y, en el caso de SAT ID, puede ser ejecutada de manera directa desde el dispositivo móvil o una computadora.

Estas actualizaciones forman parte del proceso de transformación digital y simplificación de trámites, que el SAT lleva a cabo para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales sin acudir a una oficina.





Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Restricción y Bloqueo de CSD

Lic. Alain Christian Gonzzali Bárcenas



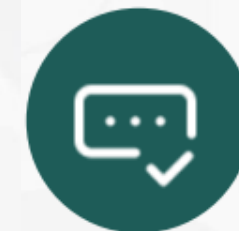
2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Proceso de desbloqueo por restricción

17-H Bis CFF



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Contribuyente recibe
acto administrativo.

Verifica
irregularidades
subsana
inconsistencias.

las
y
las

Contribuyente
realiza la aclaración
aportando las
pruebas.

Autoridad realiza el
desbloqueo
CSD/Certificado
de E.firma.

Contribuyente utiliza
nuevamente el mismo
CSD/ certificado de
E.firma.



Fundamento legal: 17 H-Bis, 2.2.15. RMF, ficha de trámite 296/CFF del anexo 1-A RMF

Proceso de desbloqueo por quedar sin efectos

17-H fracción X CFF



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Contribuyente
recibe el acto
administrativo.

SHCP **SAT**
Servicio de Administración Tributaria

Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal

File: 420088
RFC: MEVAG080704H

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025.

Estimado contribuyente:

De la revisión efectuada en los libros de datos del Servicio de Administración Tributaria, se observa que es necesario presentar información y/o documentación adicional relacionada con su situación fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Situación Identificada	Acción a realizar
El contribuyente, representante legal, apoderado o allegado (según corresponda) debe de dar a firma, revocable en todo lo que se otorga, que el contenido de los expedientes, el certificado de cumplimiento de la totalidad de los impuestos federales, de conformidad con el artículo 17-H, Base del Código Fiscal de la Federación.	El contribuyente, representante legal, apoderado o allegado (según corresponda) al recibir este documento, deberá proporcionar la información relacionada con el estado de su firma electrónica.

En un plazo máximo de 8 días hábiles es necesario que presente ante esta Administración Desconcentrada de Servicios a Contribuyente la información y/o documentación antes descrita; una vez presentada deberá regresar a partir del oncesavo día hábil a conocer el estado de su trámite.

Fundamento Legal:
Artículo 1, 7 primer párrafo fracciones VI y VIII, 8 primer párrafo, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria vigente.
Artículo 3, primer párrafo, apartado 2, 8 párrafo noveno, 8 primer párrafo, apartado A, 10 primer párrafo, fracciones I, VI y VII en relación con el 36 primer y segundo párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente.
Artículo 16, 20, párrafo primero y último primeros, 41-B y 41-B del Código Fiscal de la Federación.
Reglas 3.2.1, y 3.2.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
Base 14, letra "G" del CFF Aplicación en las actividades de límites de Contabilidad Certificada de e-firma."

Contribuyente recibe acuse de
requerimiento de información
adicional, relacionada con su
situación fiscal.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Proceso de desbloqueo por quedar sin efectos

17-H fracción X CFF



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Contribuyente recibe
acto administrativo.

Verifica
irregularidades
subsana
inconsistencias.

Contribuyente
realiza la aclaración
aportando las
pruebas.

Autoridad analiza la
documentación
aportada y realiza el
desbloqueo del
CSD/Certificado de
E.firma.

Contribuyente tramita un
nuevo certificado de
e.firma o CSD.



Fundamento legal: 17 H fracción X, 2.2.4. RMF, ficha de trámite 47/CFF del anexo 1-A RMF

Puntos a considerar



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Contar con el oficio a través del cual se restringió o se dejó sin efectos el CSD/certificado de e.firma.

Domicilio fiscal



Buzón tributario

Estrados



En el caso de la restricción temporal, se cuenta con un plazo de 40 días hábiles siguientes a la fecha que haya surtido efectos la notificación



Las PM pueden ser afectadas si uno de los socios o accionistas se encuentra en algún supuesto del 17H- Bis o 17 H fracción X



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



DIOT a través de la Nueva Plataforma

Lic. Alain Christian Gonzzali Barcenas



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

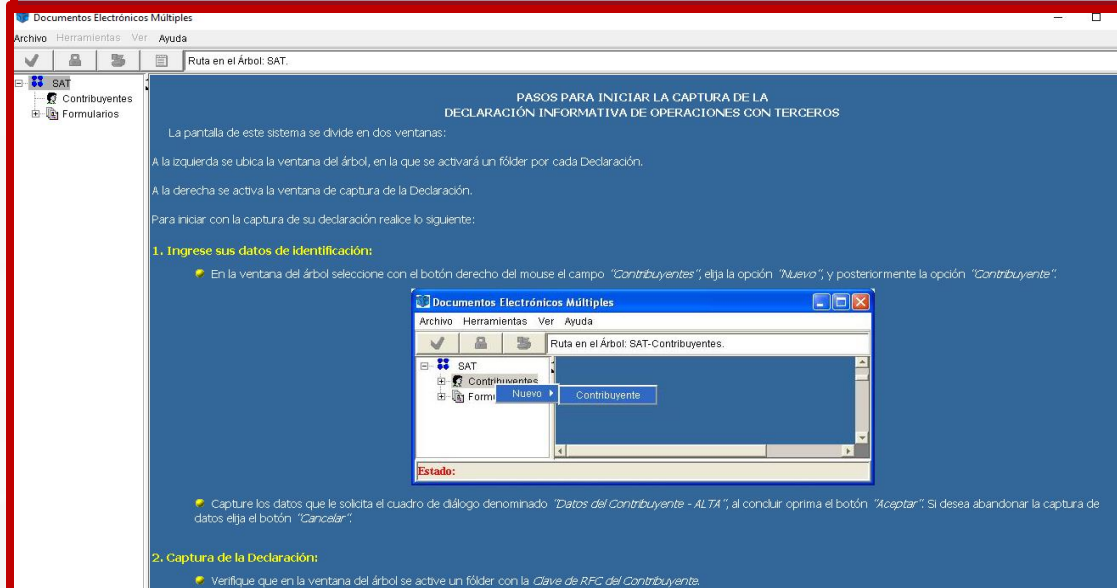
DIOT a través de la Nueva Plataforma



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Versión Anterior



Versión Actual



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIOT a través de la Nueva Plataforma

Comunicado SAT 42-2025 / 30 de Julio de 2025



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa que, **a partir del 1 de agosto**, la *Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)* debe presentarse **únicamente a través de la nueva plataforma** creada específicamente para el cumplimiento de esta obligación, la cual fue dada a conocer en febrero de este año.

Las **personas y empresas** que estén obligadas a presentar esta declaración, **pueden hacerlo** en la siguiente liga: <https://pstcdi.clouda.sat.gob.mx>. Para el envío de la declaración, **es necesario contar** con *Contraseña o e. Firma en caso de personas morales*.

Además, la plataforma **está disponible para las declaraciones del ejercicio 2025, así como para las extemporáneas de ejercicios 2024 y anteriores**. En el Portal del SAT se encuentran disponibles las guías de llenado correspondientes.

La nueva plataforma **incluye las siguientes funciones**



- ☐ *Envío de más de 40 mil registros* sin necesidad de acudir a una oficina del SAT.
- ☐ *Entrega del acuse de recibo* de la declaración de forma automática.
- ☐ *Carga masiva* (carga batch) *de forma automática* por medio de un archivo en formato .txt con la información del IVA de los proveedores.
- ☐ *Captura manual de hasta 30 registros*, funcional para aquellos contribuyentes que realizan un menor número de operaciones, o bien, para quienes ya realizaron una carga batch y necesitan agregar nuevos registros.



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Registro de Contadores Públicos

L.C.P. Mairén Santos Gutiérrez



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Registro de Contadores Públicos



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Un contador público puede obtener su inscripción ante la autoridad fiscal en el **Registro de contadores públicos**, para formular dictámenes de estados financieros, de enajenación de acciones o cualquier otro dictamen con repercusión fiscal. Igualmente, las sociedades o asociaciones civiles conformadas por despachos de contadores públicos pueden registrarse.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Registro de Contadores Públicos

Quien puede obtener la Inscripción



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Art. 52 C.F.F.

- Las personas de nacionalidad mexicana que tengan título de contador público registrado ante la SEP y que sean miembros de un colegio profesional reconocido por la misma Secretaría, cuando menos en los tres años previos a la presentación de la solicitud de registro correspondiente.
- Las personas extranjeras con derecho a dictaminar conforme a los tratados internacionales de que México sea parte.
- Las personas que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 32-D de este Código, para lo cual deberán exhibir documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.



El registro otorgado a los contadores públicos que formulen dictámenes, será dado de baja del padrón de contadores públicos que llevan las autoridades, en aquellos casos en los que dichos contadores no formulen dictamen en un periodo de 5 años.

Registro de Contadores Públicos



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Requisitos

Art. 52 C.F.F.

- Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo los regímenes:
 - Asalariados obligados a presentar declaración anual
 - Ingresos por salarios o asimilados a salarios
 - Servicios profesionales.
- Encontrarse registrado en el RFC, con domicilio fiscal que tenga estatus "Localizado".
- Contar con e. Firma vigente expedida por el SAT.
- Contar con Cédula profesional de contador público o equivalente emitida por la SEP.
- Constancia de socio activo,
- Constancia de certificación profesional, (Art. 52, fracción I, inc. a), segundo párrafo del C.F.F.)
- Constancia de experiencia mínima de 3 años participando en la elaboración de dictámenes.
- Constancia de la Norma de Educación Continua o de actualización académica.
- Manifestación de no haber participado en la comisión de delitos fiscales.
- Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, en términos del art. 32-D del C.F.F.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Una vez otorgada la inscripción, el C.P.I. deberá comunicar a la autoridad fiscal cualquier cambio en los datos contenidos en su solicitud, dentro de los diez días siguientes al día en que ocurra.



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Gracias



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**